

CIRCULAR EXTERNA 1000-014-2026

PARA: Personas naturales y jurídicas, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del sector de cosméticos, que sean titulares de Notificaciones Sanitarias Obligatorias (NSO) vigentes y que deseen notificar nuevos productos cosméticos ante el INVIMA a través de la plataforma InvimÁgil.

ASUNTO: Activación de las funcionalidades de **Nueva NSO** y **Sistematización de NSO** para el sector cosméticos en InvimÁgil.

FECHA: 30 de junio de 2026

Estimados usuarios, emprendedores, empresarios y demás destinatarios:

Reciban un cordial saludo,

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento, evolución e incorporación de nuevas funcionalidades en la plataforma **InvimÁgil**, en concordancia con la Resolución 2025029237 del 17 de julio de 2025 *“Por la cual se adopta el modelo de regulación procompetitiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), y se establecen otras disposiciones”* y la normatividad sanitaria aplicable, nos complace anunciar la activación de las funcionalidades del **Módulo de Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) de cosméticos: la Sistematización de NSO vigentes** y solicitud de **Nueva NSO para productos cosméticos**.

Estas nuevas funcionalidades dan continuidad a las previamente habilitadas para el sector de cosméticos y constituyen el eje central de la estrategia de simplificación y automatización de sus trámites, al habilitar procesos con resultados automáticos y una gestión más ágil y eficiente.

A continuación, se presentan las principales particularidades, funcionalidades y recomendaciones para la operativización de estas nuevas herramientas desde la plataforma InvimÁgil:

1. Solicitud nueva NSO de cosméticos:

La Notificación Sanitaria Obligatoria, es una comunicación en la que el titular informa al Invima que comercializará un producto cosmético a partir de una fecha determinada, bajo la figura de declaración jurada (Decisión Andina 833 de 2018).

Ahora con invimÁgil, la asignación del código de NSO se obtiene sin mayor trámite por autogestión y completamente en línea desde el módulo de registro de productos del sector de cosméticos y reemplaza la radicación de estas solicitudes por la oficina virtual del Invima.

El número de NSO se asigna automáticamente al confirmar el pago, bajo declaración jurada por parte del titular y del responsable técnico (químico farmacéutico). **No requiere revisión previa del INVIMA.**

Dentro de las principales características de esta funcionalidad se destacan:

- Cuestionario de validación de 17 preguntas (Sí/No) para confirmar que el producto clasifica dentro de la definición de producto cosmético según la Decisión 833 Andina. Si alguna respuesta es «No», la plataforma no permite avanzar con la solicitud.
- Formulario parametrizado por secciones: información general, composición, información de uso, características técnicas, documentos obligatorios, documentos complementarios, términos y condiciones.
- Requiere firma electrónica del titular y del responsable técnico y pago de la tarifa oficial. El número de NSO se asigna automáticamente al confirmar el pago.
- Los avances se guardan automáticamente en «Borrador». La empresa puede retomar el diligenciamiento en cualquier momento.
- No existe límite de tiempo para completar el pago.

Flujo general:

- a) **Preparación:** Crear previamente las mezclas de ingredientes en «Administración de Ingredientes → Mezclas» (Blends)
- b) **Inicio:** Ingresar al sector cosméticos en InvimÁgil → NSO → Gestionar NSO → Nueva solicitud. Activar el switch «¿Desea sistematizar una NSO existente?» en «No».
- c) **Cuestionario y formulario:** Tenga lista toda la documentación soporte en PDF. Responder las 17 preguntas de validación y completar todas las secciones del formulario. Asegúrese de que el responsable técnico y el titular estén disponibles para la firma electrónica antes de iniciar el último paso, recuerde que en el sistema puede previsualizar el borrador del formato de la NSO nueva antes de enviar para pago y verificar que la información este correcta, una vez continúe con el flujo de pago no podrá hacer correcciones a la información diligenciada.
- d) **Firma, pago y asignación:** El titular y representante legal firma electrónicamente. Se realiza el pago de la tarifa oficial. Confirmado el pago, el sistema asigna automáticamente el número de NSO. El sistema liquida automáticamente la tarifa oficial que corresponde al trámite solicitado, de acuerdo con el código y valor vigente establecido por Invima.
- e) **Notificación y disponibilidad de la NSO:** El sistema notifica el resultado al titular y al responsable técnico por correo electrónico, quedando también disponible de manera automática en el panel de seguimiento de InvimÁgil, para su descarga y demás acciones.

2. Sistematización de NSO de cosméticos:

Esta nueva funcionalidad permite a titulares de NSO vigentes ingresar su información en InvimÁgil, conservando toda la información previamente notificada ante el Invima, su nomenclatura y vigencia original, con el fin de incorporarla a la plataforma para su posterior gestión, bajo un mecanismo trazable y eficiente.

Dentro de las principales características de esta funcionalidad se destacan:

- Aplica solo para NSO en estado «Vigente». No procede para «Vencido», «Suspendido» o «Cancelado».
- La NSO conserva su nomenclatura y vigencia. No se genera nuevo código ni se altera el plazo.
- Requisito previo para adelantar trámites posteriores (modificaciones, renovaciones, cesión de titularidad, importador paralelo, etc.) en InvimÁgil. Para adelantar trámites posteriores por InvimÁgil no deben tener trámites pendientes adelantados por Oficina Virtual.
- Resultado: Cumple (el cotejo de la información cargada coincide con lo notificado previamente en el Invima y ya la NSO se encuentra disponible para trámites posteriores) o No cumple (el cotejo de la información cargada no coincide y la solicitud se cierra; el titular podrá iniciar un nuevo proceso).
- Este proceso no tiene costo.

Flujo general:

- Acceso y selección:** Ingresar al sector cosméticos en InvimÁgil → NSO → Gestionar NSO → Nueva solicitud. Activar el switch «¿Desea sistematizar una NSO existente?» en «Sí». Ingresar número de NSO, fechas de emisión/vencimiento y adjuntar el último documento oficial (PDF, máx. 10 MB).
- Condición:** Ser titular de NSO vigente sin trámites pendientes de decisión y contar con los documentos que contienen constancia de uso de código de la NSO, modificaciones y renovaciones aprobadas. Si tiene trámites pendientes por la oficina virtual, espere a que sean resueltos antes de iniciar.
- Diligenciamiento y radicación:** Verifique que la información a diligenciar corresponde exactamente a lo notificado. Luego completar los módulos: Información general, composición, información de uso, características técnicas, documentos obligatorios y complementarios. Aceptar términos y condiciones y enviar a validación. Se recomienda crear previamente las mezclas de ingredientes que utilizan sus productos antes de iniciar cualquiera de los dos procesos, sin esta información no podrá completar el módulo de composición.
- Cotejo o revisión de la información** por parte de un funcionario del Invima, quien verificará que los datos registrados en la plataforma correspondan fielmente a lo previamente autorizado.
- Resultado de la sistematización:** El funcionario revisa cada módulo e indica «finalización exitosa» o «finalización no exitosa». El sistema notifica el resultado al titular por correo electrónico, así como en el panel de seguimiento dispuesto en la plataforma con sus respectivas observaciones en caso que se dé una finalización no exitosa.

Es importante tener en cuenta que la sistematización:

- No es un trámite nuevo.
- No es una instancia para realizar modificaciones.
- No reemplaza el trámite de renovación.

- No debe tener trámites pendientes por oficina virtual.
- No permite incluir información no autorizada ni ajustar los datos del producto.

Una vez la NSO haya sido sistematizada exitosamente e incorporada a InvimÁgil, los trámites posteriores asociados a esta, deberán gestionarse a través de la plataforma, conforme a las funcionalidades que progresivamente se vayan habilitando para el sector cosméticos.

Por tanto, si la empresa requiere efectuar modificaciones sobre la autorización de comercialización, deberá adelantarlas a través de la Oficina Virtual antes de iniciar la sistematización. Del mismo modo, si la autorización se encuentra próxima a vencerse, deberá gestionarse previamente su renovación; y si ya se encuentra vencida, no será posible adelantar su sistematización.

Aviso especial:

Se recomienda **PRIORIZAR** en una primera etapa, aquellas NSO respecto de las cuales la empresa prevea adelantar trámites en el corto plazo, tales como modificaciones, cesiones, u otras actuaciones que deban gestionarse en InvimÁgil. De esta manera, cada empresa podrá avanzar progresivamente en un plan ordenado de sistematización, acorde con sus necesidades operativas. Esto también le permitirá al Invima resolver las solicitudes de sistematización de manera eficiente, en concordancia con la capacidad técnica instalada.

La sistematización representa un paso fundamental para incorporar en la plataforma la información de autorizaciones vigentes y facilitar su posterior gestión digital bajo un esquema organizado, progresivo y alineado con las necesidades del usuario y las capacidades institucionales.

Para aquellas NSO otorgadas y sistematizadas por InvimÁgil los trámites de modificaciones se podrán adelantar por InvimÁgil una vez este módulo sea habilitado, para lo cual se comunicará por parte de los canales oficiales del Invima.

Consideraciones importantes:

Para acceder a cualquiera de estas funcionalidades, el usuario debe cumplir los siguientes requisitos previos:

- Estar registrado y autenticado en InvimÁgil con permisos para el sector de cosméticos.
- Tener completa la inscripción de la empresa y contar con una capacidad de producción certificada registrada en InvimÁgil para el sector cosmético en caso de ser fabricante nacional, ya sea en modalidad propia o a través de un tercero. En este último caso, la relación con el tercero deberá estar previamente registrada en la plataforma.
- Para la nueva NSO: tener inscrito al responsable técnico (químico farmacéutico habilitado) y disponer de los medios de pago habilitados.

A continuación se presenta un resumen comparativo de las funcionalidades habilitadas:

Aspecto	Nueva NSO	Sistematización de NSO
A quien le aplica	Titulares que notifican un producto cosmético nuevo	Titulares de NSO vigentes ya emitidas por el INVIMA
Costo	Tarifa oficial del INVIMA	Sin costo
Revisión INVIMA	No - proceso autogestionado	Sí — revisión modular por técnico asignado
Resultado	Asignación automática del código de NSO	«Finalización exitosa» o «Finalización no exitosa»
Responsabilidad	Titular y responsable técnico bajo gravedad de juramento	Titular debe declarar información exacta a lo notificado
Prerrequisitos	Responsable técnico inscrito; mezclas (blends) creadas previamente; inscripción de fabricantes nacionales, inscripción de responsable técnico, inscripción de relación con terceros.	NSO vigente sin trámites pendientes por oficina virtual

Importante: Cabe recordar que ambos procesos, implican la aceptación de los términos y condiciones relacionados con la veracidad de la información y la responsabilidad legal derivada de su suministro, entre otros aspectos. En este sentido, la presentación de información falsa, errónea, manipulada o incompleta podrá generar las consecuencias legales a que haya lugar, así como el traslado a las autoridades competentes, el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes y la eventual inactivación, pérdida o invalidez de las autorizaciones en la plataforma. El INVIMA ejerce vigilancia y control posterior.

Disposiciones finales:

Con la activación de las funcionalidades del **Módulo de NSO de Cosméticos** en **InvimÁgil**, el **Invima** pone a disposición del sector cosmético un ecosistema digital para la gestión de sus notificaciones sanitarias obligatorias: tanto la digitalización de NSO vigentes como la asignación del código de nuevos productos cosméticos.

De otra parte, el Invima informa que, a partir de la entrada en funcionamiento del Módulo de Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) en la plataforma InvimÁgil, las nuevas solicitudes de NSO deberán gestionarse exclusivamente a través de este canal digital.

Las solicitudes radicadas con anterioridad a la entrada en operación del módulo continuarán su trámite por el canal mediante el cual fueron presentadas, respetando el estado y el turno correspondiente. En consecuencia, los interesados deberán abstenerse de presentar una nueva solicitud en InvimÁgil cuando esta haya sido previamente radicada por otro canal.

El Invima trabaja de manera acelerada para incorporar las demás funcionalidades asociadas con el ciclo de vida regulatorio de las NSO en InvimÁgil.

Si presenta dificultades, puede activar la **Mesa de Ayuda** o interactuar con **InviBot**, el asistente virtual con IA generativa disponible en InvimÁgil.

El **Invima** reitera su compromiso con la modernización de los servicios regulatorios y el fortalecimiento de la plataforma **InvimÁgil**, a efectos de impulsar la productividad y el desarrollo comercial del sector vigilado.

Cordialmente,

(FIRMADO DIGITALMENTE)

FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General



Escanee para verificar

Circular Externa 1000-014-2026 InvimÁgil- Cosméticos

Estado: Firmado | Firmantes: 3/3

SHA-256: 03a31bd20409681879b66088f05e40624d2af7060ab92b8d91777056bd0730e6

Firma 1: Proyecto

FIRMADO 30/06/2026 15:48

VISTO BUENO

APROBACIÓN ELECTRÓNICA

Nombre: **Juan Fernando Roa Ortiz**
Correo: **jroao@invima.gov.co**
Cargo: **ASESOR LNR**
Dependencia: **Dirección General**
Entidad: **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.**
IP de firma: **172.19.1.132**

Firma 2: Aprobador

FIRMADO 30/06/2026 15:53

VISTO BUENO

APROBACIÓN ELECTRÓNICA

Nombre: **Katherine Johanna Gutierrez Triana**
Correo: **kgutierreztr@invima.gov.co**
Cargo: **DIRECTOR TÉCNICO**
Dependencia: **Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Domestica**
Entidad: **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.**
IP de firma: **172.19.1.132**

Firma 3: Firmante

FIRMADO 30/06/2026 15:57



Nombre: **Francisco Augusto Giuseppe Rossi Buenaventura**
Correo: **frossib@invima.gov.co**
Cargo: **DIRECTOR GENERAL**
Dependencia: **Dirección General**
Entidad: **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.**